



Exp.021  
Núm. VIII/2003/576

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002

### RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-21, de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 2 de agosto del 2002, el C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE.
5. El día 28 de agosto del 2002, el C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-21, de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. PEREZ CASTELLANOS LUZ MARIA, dictaminada ganadora, así como el expediente del C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:





### CONSIDERANDOS

- I. La C. PEREZ CASTELLANOS LUZ MARIA, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, participante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que la declaró GANADORA, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerada Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica a la C. PEREZ CASTELLANOS LUZ MARIA, del recurso de revisión presentado, acto seguido, haciendo uso de la voz se le tenga ratificado el dictamen de ganadora, en virtud de ser la académica con mayor perfil cualitativo y cuantitativo.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio del 2003, el C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló en síntesis de agravios que se le declare no concursante ya que considera haber presentado sus pruebas satisfactoriamente, de igual manera menciona que en el dictamen que se le entregó no se señala bajo qué criterios o puntajes de evaluación se califica con "no aprobada", lo que oculta los criterios bajo los cuales trabajó el jurado designado al efecto. De igual forma, le causa agravio que la haberse cumplido lo señalado en los artículos 19 y 20 del RIPPPA, se le excluyera para continuar con el procedimiento estipulado en el artículo 21 para que la Comisión Dictaminadora aplicara criterios de evaluación, para determinar ganador a la plaza en cuestión.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado los expedientes y valorando los razonamientos expuestos resuelve ratificar la resolución de No Concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de no haber aprobado las pruebas estipuladas en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



### RESOLUTIVOS

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-21, de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE



MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME